



# CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTRAINSTITUCIONAL OTOÑO 2025



La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Docencia, con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, III y XI y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 13 Bis, 13 Bis 1 fracción IV, 15, 17 y 134 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 46, 47, 48, 56, 58, 59, 60 y 116 del Reglamento de Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3 fracción II, 4 Bis, 5, 6, 7, 11, 15, 20, 21, 25, 73, 74, 75 y 76 del Reglamento de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México; y demás relativos y aplicables de la legislación universitaria.

**CONVOCA** al alumnado de estudios profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México a participar en el Programa de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales (PMEEP), tipo intrainstitucional, modalidad escolarizada (presencial), durante el periodo otoño 2025.

## OBJETIVO

Promover y apoyar la participación de las/los alumnas/os de estudios profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México para cursar unidades de aprendizaje del mismo plan de estudio o diferentes, en el mismo espacio académico u otros, a fin de diversificar sus experiencias educativas, contribuir con su formación integral y disminuir el rezago escolar.

### BASES

#### PRIMERA: REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

- 1.1 Ser alumno/a de Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- 1.2 **No haber participado** en el Programa de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales, tipo intrainstitucional en **más de 2 ocasiones**.
- 1.3 Solicitud de participación firmada por el/la alumno/a y **avalado por el organismo académico de origen**.<sup>A</sup>
- 1.4 Acuerdo intrainstitucional y anexo A **firmado y sellado** por las autoridades del espacio académico origen y el espacio académico destino.<sup>A</sup>

**Nota: La formación equivalente será, con base en lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento de Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMÉX).**

**El alumnado solo podrá inscribir unidades de aprendizaje que no excedan dos periodos adelante del que les corresponde por su cohorte generacional.**

#### SEGUNDA: RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La recepción de la documentación se sujetará a lo siguiente:

- 2.1 Las/los responsables de movilidad de los espacios académicos deberán enviar en **archivo PDF el expediente completo** de los/las alumnos/as al correo: [movintra\\_daae@uaemex.mx](mailto:movintra_daae@uaemex.mx) del **16 al 20 de junio de 2025**.

**La Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes (DAAE) no aceptará expedientes incompletos ni los enviados directamente por los/las alumnos/as.**

#### TERCERA: EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los espacios académicos receptores serán los responsables de:

- 3.1 Establecer el número de lugares y horarios disponibles por unidad de aprendizaje que se ofertará en el periodo escolar aplicable a la presente convocatoria.
- 3.2 Establecer los criterios y evaluar las solicitudes recibidas, a fin de aceptar o rechazar la movilidad.

#### CUARTA: INSCRIPCIÓN A LOS ESTUDIOS

- 4.1 Las/ los alumnos/as realizarán la inscripción al espacio académico que solicitaron desde el portal de Control Escolar, y harán el pago correspondiente al periodo otoño 2025 en las fechas establecidas por el calendario escolar de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMÉX).

#### QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS ALUMNOS

- 5.1 Pago de derechos, correspondiente a los créditos de las unidades de aprendizaje que cursará el/la alumno/a.
- 5.2 En caso de ser solo una unidad de aprendizaje deberá pagar la inscripción y créditos correspondientes.
- 5.3 Una vez inscrito el/la alumno/a en el espacio académico, será responsable de verificar y notificar al/a la Responsable de Movilidad Intrainstitucional que se encuentra en listas de asistencia.
- 5.4 La cancelación de la solicitud de participación se deberá notificar por escrito a la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes (DAAE), y el/la alumno/a realizará la baja en el portal de Control Escolar en las fechas establecidas.
- 5.5 Responder los correos o llamadas del Departamento de Servicios de Gestión de la Internacionalización de la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes (DAAE).
- 5.6 Observar y dar pleno cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México disponible en: <https://oag.uaemex.mx/normatividad/phpoffice/pdf/reglamento/27.pdf>

#### SEXTA: SEGUIMIENTO ACADÉMICO

- 6.1 Los espacios académicos serán responsables de dar seguimiento del alta en grupos, y en conjunto con la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes (DAAE) y con la Dirección de Control Escolar de las inscripciones correspondientes.

#### SÉPTIMA: NOTAS DE SALVEDAD

- 7.1 Todo cambio (Unidad de Aprendizaje, grupo, etc.) deberá notificarse a la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes (DAAE) **vía oficio, previo al periodo de inscripción**.
- 7.2 Por ningún motivo se realizarán cambios posteriores al periodo de inscripción.
- 7.3 La modalidad de movilidad propuesta en esta convocatoria está sujeta a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Autónoma del Estado de México o el Gobierno del Estado de México en temas de salud.
- 7.4 La presente convocatoria no aplica para las unidades de aprendizaje de Integrativa Profesional o Prácticas Profesionales.
- 7.5 Con base en el Reglamento de Estudios de Educación a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México, no es posible la movilidad intrainstitucional de alumnos/as inscritos/as a un programa educativo en modalidad no escolarizada a un programa educativo en modalidad escolarizada (apartado de Tránsito de Modalidades, Art. 16).
- 7.6 Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria o caso especial serán resueltos por la Secretaría de Docencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes (DAAE).
- 7.7 La participación en la presente convocatoria da por leídas y aceptadas sus Bases y los Términos de Referencia.
- 7.8 La administración y seguimiento de la presente convocatoria se encontrarán sujetos a las condiciones administrativas y académicas que imperen en los diferentes espacios académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

#### OCTAVA: AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS

La Universidad Autónoma del Estado de México, a través de sus espacios académicos y administrativos, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales proporcionados por las y los participantes, mismos que serán tratados única y exclusivamente para los fines de la presente Convocatoria; y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se hace del conocimiento nuestro aviso de privacidad y manejo de datos personales disponible en: [http://web.uaemex.mx/avisos/Aviso\\_Privacidad.pdf](http://web.uaemex.mx/avisos/Aviso_Privacidad.pdf) en concordancia con lo señalado por las leyes a las que se sujeta la Universidad Autónoma del Estado de México en materia de transparencia y protección de datos.

<sup>A</sup>Disponibles con el Responsable de Movilidad del espacio académico.

Para cualquier duda o aclaración comunicarse a la Dirección de Apoyo Académico a Estudiantes, con la Lic. Ivonne Cristy Peña Mata, teléfono 722 462 8249, correo electrónico [movintra\\_daae@uaemex.mx](mailto:movintra_daae@uaemex.mx)

Toluca, Estado de México, junio de 2025.

**PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO**  
"2025, 195 Años de la Apertura del Instituto Literario en la Ciudad de Toluca"

# SD

